

Buenos Aires, *7 de octubre* de 1994.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por la Secretaria (interina) del Juzgado Federal, de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, doctora Laura Victoria Ubertazzi; y

Considerando:

Que con fecha 30 de diciembre de 1993, la Dra. Ubertazzi suscribió un contrato de locación con el señor Luis Cacciavillani, por el inmueble sito en Hipólito Bouchard 937, Dpto. 1 de la ciudad de Ushuaia, sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS (u\$s 700.-) y por el término de dos (2) años a partir del 2 de enero de 1994.-

Que a fs. 28 obra un informe del Cuerpo de Peritos Tasadores, por el cual se estima razonable el monto del alquiler pactado.-

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia (Chubut) emitió opinión favorable (fs.11).-

Que de conformidad a lo establecido por el art. 7º del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada nº 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar a la Doctora Laura Victoria Ubertazzi los montos abonados y los que deba liquidar como consecuencia de la celebración del contrato de locación por el inmueble de la calle Hipólito Bouchard 937, Dpto. 1 de la ciudad de Ushuaia, con el señor Luis Cacciavillani.-

2º) Encomendar a la mencionada dependencia -de acuerdo a lo que fija el Art. 2º de la Acordada 26/89- el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (H)